



FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
("FONPER")

Acta No.14-2015

Proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de un Autobús de 30 Pasajeros Ref. FONPER-CP-06-2015.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día veinte y seis (26) de mayo del 2015, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Yranlly Esmeralda de la Rosa, en representación de la Vicepresidenta Administrativa, Lic. Nadia Báez, en representación del Director Legal e Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y evaluar el expediente relativo al Proceso de Comparación de Precios para la **Adquisición de un Autobús de 30 Pasajeros Ref. FONPER-CP-06-2015.**

CONSIDERANDO: Que el día 22 de mayo del 2015 el Depto. de Compras atendiendo a la comunicación de fecha 20 de mayo del 2015 enviada por el Depto. de Proyectos Sociales y Agropecuarios a la Lic. Juana E. de los Santos, Encargada del Depto. de Compras, procedió a invitar a participar en el proceso de selección para la Adquisición de un Autobús de 30 Pasajeros a las siguientes empresas:

1. Magna Motors, S.A.
2. Bonanza Dominicana, S.A.
3. Eco Motors, SAS
4. Santo Domingo Motors Company, S.A.
5. Delta Comercial, S.A.
6. Auto Paniagua, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que a en fecha 22 de mayo del 2015 fueron recibidas las ofertas de los Oferentes precedentemente indicados, las cuales fueron entregadas a los peritos designados a los fines de que efectuaran la evaluación correspondiente y presentaran a este Comité de Compras y Contrataciones su informe con las recomendaciones de lugar.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Economicas presentadas por cada uno de los Oferentes fueron las siguientes:

1	MAGNA Motors, S.A.	RDS\$2,918,499.99
2	Bonanza Dominicana, S.A.	2,940,950.00
3	Eco Motors, SAS	2,806,250.00
4	Santo Domingo Motors Co., S.A.	3,501,372.94
5	Delta Comercial, S.A.	3,533,629.99
6	Auto Paniagua, S.R.L.	3,541,500.00

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base presentado por el FONPER fue de **RDS\$3,000,000.00.**

CONSIDERANDO: Que por la Evaluación Técnica realizada, se determinó que las ofertas presentadas por: Bonanza Dominicana, S.A., Eco Motors, SAS, Santo Domingo Motors Co.,

S.A., Delta Comercial, S.A. y Auto Paniagua, S.R.L. no cumplieron con las condiciones y especificaciones requeridas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que solamente la empresa MAGNA Motors, S.A. presento toda la documentación exigida en el proceso. Además, el vehículo que ofrece es de mejor calidad que los demás ofertados y su oferta económica se encuentra dentro de los parámetros establecidos para este tipo de transacción.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por los Técnicos Evaluadores.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por los técnicos designados para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER):

RESUELVE:


PRIMERO: Declarar ganadora y por tanto adjudicataria del proceso a **MAGNA Motors, S.A.**, con una oferta ascendente a **RD\$2,918,499.99**.

SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso a la empresa ganadora, MAGNA Motors, S.A., conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte y seis (25) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones


Lic. Maria Esther Fernández
Miembro


Ing. Luz M. Reyes
Miembro


Lic. Yranlly Esmeralda de la Rosa
Rep. Vicepresidente Administrativa


Lic. Nadia Báez
Rep. Consultor Jurídico

